



## Tribunal Administrativo de Risaralda

2017-00030-01 (D-0469-2023)  
Reparación Directa

### CONSTANCIA

El término de ejecutoria de la providencia proferida el 11 de agosto de 2023<sup>1</sup>, mediante la cual se admitió el recurso de apelación formulado por la parte demandante y demandada Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira Aguas y Aguas SA ESP, contra la sentencia proferida por la Juez Primera Administrativa de este circuito judicial el 19 de diciembre de 2022; corrió del 17 al 22 de agosto de 2023. **Inhábiles:** 19, 20 y 21 de agosto de 2023. **EN SILENCIO.**

Adicionalmente, se informa que desde la fecha de notificación del auto que concede la apelación y hasta la ejecutoria del que admitió el recurso de apelación en segunda instancia, Liberty Seguros SA a través de su apoderado, como parte no apelante se pronunció frente al recurso de apelación mediante escrito visible en el documento 005 del expediente digital Samai<sup>2</sup>. El señor **Agente del Ministerio Público** no presentó concepto.

De otro lado, se informa que en el documento 006 del referido expediente obra poder conferido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira Aguas y Aguas SA ESP al abogado Duberney Estada Álvarez.

### A DESPAHO

De la Magistrada Ponente, Dra. **DUFAY CARVAJAL CASTAÑEDA**, con la constancia anterior para considerar proferir sentencia.

Pereira, 30 de noviembre de 2023.

  
**MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO**  
Secretaria General

<sup>1</sup> Archivo N° 003 Expediente Digital SAMAI.

<sup>2</sup> Artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.